



CONSEJO DE UNIVERSIDADES

(Ley N° 136/93 - 29/III/93)

Acta N° 86

(Sesión de fecha: 31/10/2001)

VISTO Y CONSIDERADO: La presentación de la Universidad Nacional de Pilar, Exp. N° 152/2001 de fecha 18/09/01, por la cual solicita la habilitación de las Facultades que conforman la nueva estructura de la Universidad Nacional de Pilar y de las carreras que abarca cada una;

Los informes técnicos suministrados por la Asesoría Académica, Dra. Haydée Carnagnola de Aquino (Exp. N° 206/2001), la Asesoría de Infraestructura, Arq. Amado Franco Navoni (Exp. N° 194/2001), y la Asesoría Económica, Dr. Cecilio Jara Rodríguez (Exp. N° 201/2001), que no oponen reparo;

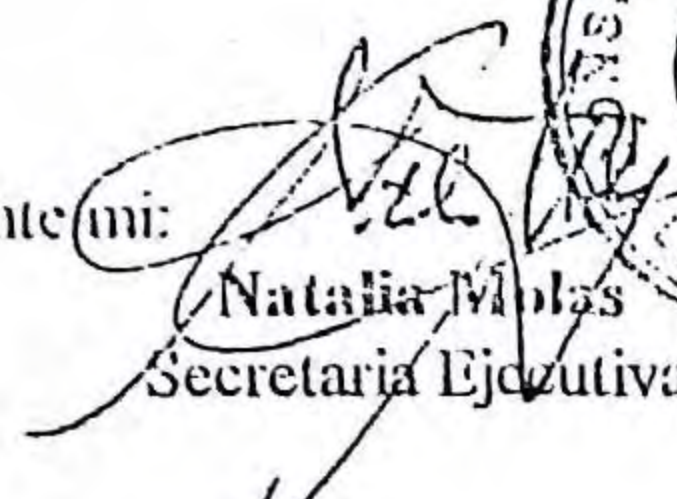
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley N° 136/93 "De Universidades",

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES RESUELVE:


04-86-2001 1°) Aprobar la habilitación de las Facultades que conforman la nueva estructura de la Universidad Nacional de Pilar y de las carreras que abarca cada una, y son las siguientes: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con PSICOLOGÍA CON ORIENTACIÓN EDUCACIONAL y MATEMÁTICA; Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, con INGENIERÍA AGROPECUARIA; Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, con AUDITORÍA Y CONTADURÍA PÚBLICA; Facultad de Ciencias Aplicadas, con ANÁLISIS DE SISTEMAS y CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS; Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS y TRABAJO SOCIAL, de acuerdo con las presentaciones realizadas.

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

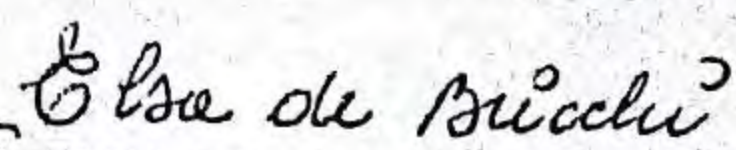
Ante mí:


Natalia Molas
Secretaria Ejecutiva




Dr. Antonio Tellechea Solís
Presidente

Es copia fiel del Original


ESC. ELSA DE FELICE DE BRIGGHI
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR